



| | |
|-----|----------|
| DOC | 00572653 |
| EXP | 00277824 |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2020-MDT/ALC

El Tambo, 25 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe Legal N° 185-2020-MDT/GAJ, de fecha 024 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe Técnico N° 023-2020-MDT/GPP de fecha 24 de junio de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **DECRETO DE URGENCIA N°070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19"**; el mismo que establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°070-2020 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al ANEXO 7 le corresponde a la Municipalidad distrital de El Tambo S/. 67, 690.00 soles (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones;





Que, en el artículo 10° del Decreto de Urgencia en mención se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, de acuerdo al ANEXO 8 le corresponde a la MDT S/. 12,000.00 soles (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía";

Que, con Informe Técnico N° 023-2020-MDT/GPP de fecha 24 de junio de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de recursos (transferencia de partidas), en merito al Decreto Urgencia N° 70-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 19 de junio del 2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, mediante el cual autorizan transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo por un importe de S/. 67,690.00 soles (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)-ANEXO 7 que será orientado para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, de acuerdo a los lineamientos dados por la DGPMI, la contratación de personal se realiza bajo el régimen CAS por única vez y por el plazo de 6 meses y no se aplica la renovación, quedando exonerado el concurso público, asimismo quedan exoneradas del registro en el aplicativo informático las contrataciones que se realicen hasta el 15 de julio, el personal contratado serán debe orientar sus acciones y actividades exclusivamente al cumplimiento del avance en la ejecución de las inversiones de la MDT, del mismo modo, Conforme al ANEXO 8 corresponde S/. 12,000.00 soles (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 y que serán remitidas al PROGRAMA TRABAJA PERU -ZONAL JUNIN en tres oportunidades de



acuerdo al siguiente plazo: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto y hasta 24 de agosto de 2020;

Y, con Informe Legal N° 185-2020-MDT/GAJ, de fecha 24 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la desagregación de recursos por transferencia de partidas al Presupuesto Institucional 2020;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos establecido en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°070-2020 por un importe de **S/. 67, 690.00 soles (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

E G R E S O S

PLIEGO : 301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
FTE DE FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO GESTION Y RESERVA DE LA CONTING.
DIV. FUNC. : 0004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PRODUCTO/PROY. : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA.
FINALIDAD : 0292222 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA

CLASIFICADORES DE GASTO:

| | |
|--|----------------------|
| 23. 2.8.11. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 54,000.00 |
| 23. 2.8.12. CONTRIBUCIONES A ESSALUD | 4,860.00 |
| 23. 2.8.14. AGUINALDOS DE CAS | 900.00 |
| 23. 2.8.15. VACACIONES TRUNCAS DE CAS | <u>7,930.00</u> |
| TOTAL | S/. 67,690.00 |

Artículo 2°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos establecido en el artículo 10° del Decreto de Urgencia N°070-2020 por un importe de **S/. 12,000.00 soles (DOCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

E G R E S O S

PLIEGO : 301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
FTE DE FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

FUNCIÓN : 07 TRABAJO
DIV. FUNC. : 0020 TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL : 0042 PROMOCIÓN LABORAL
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA.
FINALIDAD : 0292220 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA

CLASIFICADORES DE GASTO:

| | |
|--|----------------------|
| 23. 2. 7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS (Elaboración de fichas) | <u>12.000.00</u> |
| TOTAL | SI. 12,000.00 |
| | <u>=====</u> |



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 Carlo Victor Curisínche Eusebio
 ALCALDE